



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2018/2	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de junio de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 10:30 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE JUNTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
<b>Presidida por</b>	Sergio Álvarez de Arriba
<b>Secretario</b>	Manuel Rodríguez Collantes

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
09668250Q	Alfredo García Alba	SÍ
10089132K	María del Carmen González Fernández	SÍ
10041197H	Santiago Enriquez Fernandez	SÍ
71502773M	Sergio Álvarez de Arriba	SÍ
71517568B	Susana Vila Rodríguez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA



### Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de mayo de 2018

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, y que obra en poder de todos los presentes, nadie tiene reparo alguno, siendo en la votación, aprobada con los votos favorables de los concejales del PSOE, del Concejale de ACC, se abstiene la Concejala de IU por no haber asistido a la sesión anterior.

### Expediente 233/2018. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



Visto el escrito de:

Solicitante: Milagros García López

Nº Registro de Entrada: 2154

Fecha: 29/05/2018

Asunto: Asignar número de policía a vivienda sita en C/ Santalla de Oscos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según el informe de la Policía Local de fecha 30 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 2168 a la vivienda sita en C/ Santalla de Oscos le corresponde el Nº 49 de policía.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a Dña. Susana Alonso Alvarez.

### Expediente 222/2018. Procedimiento Genérico

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



Visto el escrito de:

Solicitante: José Luís Prada Méndez

Nº Registro de Entrada: 2322

Fecha: 07/06/2018

Asunto: Situación C/ Santa María.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:  
Primero.- Dejar el tema sobre la mesa

#### Expediente 16/2018. Licencia Urbanística

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



1. Expediente Registro de Entrada 1827 (16/2018)

Asunto: Licencia de segregación

Objeto: Segregación parcela

Situación: Trva. Los Hornos, Ref. Catastral 7194065PH8179S0001FX - Cacabelos.

Solicitante: Ildefonso Figueroa González.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de junio de 2018, Informe Registro parcelaciones 05.2018, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la segregación ya que la finca primitiva y las resultantes tras la parcelación cuentan con la parcela mínima señalada en el Planeamiento urbanístico y están calificadas como suelo urbano. Las fincas resultantes son: PA de 712 m<sup>2</sup>; PB de 639 m<sup>2</sup>; PC de 773 m<sup>2</sup> y PD de 772 m<sup>2</sup>. La parcela PB soporta una edificación construida con anterioridad, fechada por Catastro en 1986 tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2018, Informe Registro parcelaciones 05.2018.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de segregación por importe de 295,00€.

#### Expediente 241/2018. Licencia Urbanística

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



2. Expediente Registro de Entrada: 536 y Expte. Nº 1607/06



(241/2018)

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Canalización para acometida de gas natural.

Situación: C/ Santa María, 17 - Cacabelos.

Solicitante: Nedgia Castilla y León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 1 de junio de 2018, Informe Registro ARQ. 18\_14, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras de canalización para acometida de gas natural. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León con la siguiente prescripción: Se comunicará al Servicio Territorial de Cultura y Turismo, Sección de Patrimonio Cultural, con la suficiente antelación, el día y la hora de inicio de las obras, con la finalidad de llevar a cabo su supervisión por parte del Arqueólogo del Servicio Territorial. Deberá reponerse la calle a su estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 1 de junio de 2018, Informe Registro ARQ. 18\_14.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia



b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,61 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

#### Expediente 234/2018. Licencia Urbanística

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



### 3. Expediente Registro de Entrada: 1843 y Expediente Nº 1607/12 (234/2018)

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Cerrar fachada de finca y construir cobertizo de 3x3 m.

Situación: C/ Las Parras, 5 - Cacabelos.

Solicitante: Avelino Cecos Alvarez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de mayo de 2018, Informe Registro ARQ 18\_15, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para cerrar fachada de finca y construir cobertizo de 3x3 m, el cerramiento se realizara en la posición que se indica en el acta de alineación y los muros de cierre de parcela contarán con una altura mínima de elementos opacos de fábrica de 1,50 m y resto hasta 2 metros de altura, con una solución de rejería o equivalente de rejería. Sus materiales, tanto de fábrica como de rejería, deberán integrarse adecuadamente en el entorno, utilizando los materiales y despieces característicos del núcleo en que se encuentren. Se prohíben expresamente los cerramientos de parcela ejecutados con chapa tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de mayo de 2018,



**Informe Registro ARQ 18\_15.**

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 43,20 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

**Expediente 240/2018. Licencia de Actividad**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento





4. Expediente Registro de Entrada: 1613 y Expte. Nº 1613/02 (240/2018)

Asunto: Licencia de actividad sometida a licencia ambiental.

Objeto: Aprovechamiento de pastos en régimen extensivo de 7 cabezas de ganado bovino

Situación: Varias parcelas según memoria adjunta - Cacabelos.

Solicitante: Verónica Digón Arroyo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de junio de 2018, Informe Registro 14.2018, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Procede tomar conocimiento del inicio de actividad de aprovechamiento de pastos en régimen extensivo de 7 cabezas de ganado bovino, ya que se trata del aprovechamiento de pastos en suelos clasificados como suelo Rústico con protección agrícola ganadera considerándose un uso ordinario de éste, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2018, Informe Registro 14.2018.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos que tratar.



Ayuntamiento  
**CACABELOS** (León)

Plaza Mayor 1 • 24540 CACABELOS • [www.cacabelos.org](http://www.cacabelos.org)

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Cacabelos**

Plza. Mayor, 1, Cacabelos. 24540 (León). Tfno. 987546011. Fax: 987549275